



RESOLUCION No. 368

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL COLEGIO "SANTA CLARA", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, A ADMINISTRAR EXAMEN EXTRAORDINARIO A JACQUELIN KERLING MACHUCA.-

Asunción 08 de MUTZO

de 2018.-

VISTA: la solicitud de examen extraordinario presentada por JACQUELIN KERLING MACHUCA, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 5.449.555; y,

CONSIDERANDO: Que, la misma reprobó la disciplina: Política (Plan Especifico), del 3º curso del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales, en el Colegio "Santa Clara", de la Ciudad de Asunción, conforme a los documentos adjuntos.-

Que, el art. 28 de la Ley General de Educación N° 1264/98 establece que los niveles y ciclos del régimen general deberán articularse de manera que profundicen los objetivos, faciliten el pasaje y la continuidad, y aseguren la movilidad horizontal y vertical de los alumnos. En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento de los anteriores, sino su aprobación, mediante la evaluación por un jurado de reconocida competencia.-

Que, el Art. 2° de la Resolución N° 2932/98 dispone atribuir a las Direcciones dependientes de las Direcciones Generales las funciones de emitir y promulgar resoluciones.-

Por tanto,

LA DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del COLEGIO "SANTA CLARA", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, a administrar examen extraordinario a JACQUELIN KERLING MACHUCA, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 5.449.555, en la disciplina: Política (Plan Especifico), del 3° curso del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales.-
- **Art. 2°.- CONFORMAR** la mesa examinadora con profesores de la Institución, especialistas en las disciplinas a ser evaluadas, que serán designados por escrito por la Dirección del Colegio.-
- **Art. 3°.- DISPONER** que los instrumentos evaluativos sean elaborados por los profesores designados, en base a los temas de los programas de estudios de las disciplinas señaladas.-
- **Art. 4°.- ESTABLECER** el plazo de 30 días, a partir de su promulgación, para la aplicación de la presente resolución.-
- **Art. 5°.- REMITIR** las planillas a la instancia correspondiente en el perentorio plazo de 48 hs. de la administración y evaluación de los instrumentos evaluativos.-

Art. 6° .- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PROF. MARIA E. CÁCERES G.

Secretaria

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

MG. ZULLY M. LLANO DE ACOSTA

Directora Interina





RESOLUCION No. 368

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL COLEGIO "SANTA CLARA", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, A ADMINISTRAR EXAMEN EXTRAORDINARIO A JACQUELIN KERLING MACHUCA.-

Asunción 08 de MU(20

de 2018.-

 $extbf{VISTA}$: la solicitud de examen extraordinario presentada por JACQUELIN KERLING MACHUCA, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 5.449.555; y,

CONSIDERANDO: Que, la misma reprobó la disciplina: Política (Plan Especifico), del 3º curso del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales, en el Colegio "Santa Clara", de la Ciudad de Asunción, conforme a los documentos adjuntos.-

Que, el art. 28 de la Ley General de Educación N° 1264/98 establece que los niveles y ciclos del régimen general deberán articularse de manera que profundicen los objetivos, faciliten el pasaje y la continuidad, y aseguren la movilidad horizontal y vertical de los alumnos. En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento de los anteriores, sino su aprobación, mediante la evaluación por un jurado de reconocida competencia.-

Que, el Art. 2° de la Resolución N° 2932/98 dispone atribuir a las Direcciones dependientes de las Direcciones Generales las funciones de emitir y promulgar resoluciones.-

Por tanto,

LA DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PLANIFICACIÓN RESUELVE:

- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del COLEGIO "SANTA CLARA", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, a administrar examen extraordinario a JACQUELIN KERLING MACHUCA, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 5.449.555, en la disciplina: Política (Plan Especifico), del 3° curso del Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Sociales.-
- **Art. 2º.- CONFORMAR** la mesa examinadora con profesores de la Institución, especialistas en las disciplinas a ser evaluadas, que serán designados por escrito por la Dirección del Colegio.-
- Art. 3°.- DISPONER que los instrumentos evaluativos sean elaborados por los profesores designados, en base a los temas de los programas de estudios de las disciplinas señaladas.-
- **Art. 4°.- ESTABLECER** el plazo de 30 días, a partir de su promulgación, para la aplicación de la presente resolución.-
- Art. 5°.- REMITIR las planillas a la instancia correspondiente en el perentorio plazo de 48 hs. de la administración y evaluación de los instrumentos evaluativos.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PROF. MARIA E. CÁCERES G.
Secretaria

CON MACO

MG. ZULLY M. LLANO DE ACOSTA

Directora Interina